

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre del dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	PATRICIA VILLEGAS ROMERO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-01643 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE INADMITE la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar al despacho de manera clara y precisa los actos atacados, toda vez que en el poder presentado con la demanda se indican como Acto Administrativo a demandar el oficio N° 201400258147, y en las pretensiones de la demanda se habla del Oficio N° 201300258147.

En consecuencia deberá aclarar las pretensiones plasmadas en el libelo genitor de acuerdo con el medio de control que pretende incoar, y en armonía con los documentos anexados al proceso.

2. Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **LUIS CARLOS PÉREZ MORALES** portador de la T.P. 107.784 del C.S de la J, para que represente a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 1)

3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)